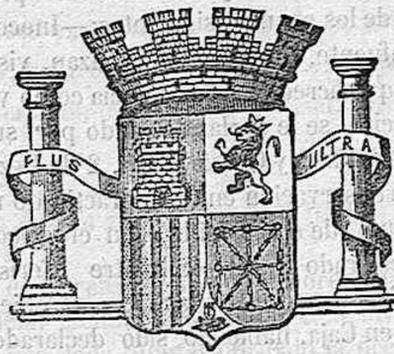


SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia se dirigirá al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRICION.

| | Pesetas. | Cénts. | |
|----------------------|-----------------|--------|----|
| En Soria..... | Tres meses..... | 4 | |
| | Seis..... | 7 | |
| | Un año..... | 12 | 50 |
| Fuera de la capital. | Tres meses..... | 4 | 50 |
| | Seis..... | 8 | 50 |
| | Un año..... | 15 | " |

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

SECCION PRIMERA.

Gaceta del día 5 de Noviembre de 1871.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DECRETO.

Vengo en nombrar Capitan general de Castilla la Vieja al Mariscal de Campo D. Gabriel Baldrich y Palau.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—**AMADEO.**—El Ministro de la Guerra, **JOAQUIN BASSOLS.**

MINISTERIO DE FOMENTO.

DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto el Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La cátedra de Historia de la Farmacia, correspondiente al Doctorado de esta Facultad, se refunde en la de Historia de la Medicina con el nombre de Historia de las Ciencias médicas.

Art. 2.º La cátedra de Historia de las Ciencias médicas, comun al Doctorado de Medicina y Farmacia, será desempeñada por el actual Catedrático de la Historia de la Medicina.

Art. 3.º La cátedra de ejercicios prácticos se considerará como de planta en el período de la Licenciatura, y se llamará de Ejercicios prácticos de reconocimientos de materia farmacéutica, productos químicos y clasificacion de plantas medicinales.

Dado en Palacio á treinta de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—**AMADEO.**—El Ministro de Fomento, **TELESFORO MONTEJO Y ROBLEDO.**

EXPOSICION.

SEÑOR: La Facultad de Medicina se encuentra en un estado anómalo á consecuencia de las diversas reformas que en ella se han intentado, y que no han permitido proveer siempre sus cátedras con arreglo á las prescripciones legales que se han observado en otras Facultades.

Este estado anómalo ocasiona con frecuencia disgustos, conflictos y dificultades que alcanzan á cuanto se refiere á la Facultad, y que se promueven entre los que con el mejor deseo aspiran á constituir una Escuela de Medicina, digna de la capital de España y de las gloriosas tradiciones del antiguo Colegio de San Carlos.

El Gobierno creado por la revolucion ha procurado constantemente hacer desaparecer estos conflic-

tos con disposiciones transitorias, esperando á que una ley general de Instruccion pública organizara esta Facultad; ha cumplido rigurosamente con la ley por medio de la oposicion y el concurso en las cátedras vacantes que ha provisto; ha atendido las quejas de los Profesores y alumnos; pero no ha podido dictar resoluciones radicales, para acabar de una vez con males inveterados, con defectos antiguos y con anomalías que se encontró ya al subir al poder y de que de ningun modo es responsable.

La gravedad de esta situacion en una Facultad á que acude un número considerable de escolares, y que tiene relaciones importantes y necesarias con establecimientos de Beneficencia y con otras corporaciones administrativas, aconsejan al Ministro que suscribe no retardar un momento la correccion del mal.

A dos grupos se pueden reducir las reformas necesarias: uno que se refiere á la organizacion científica de la Facultad de Medicina, establecida por una ley, y respecto de la cual no puede declararse competente el Ministerio de Fomento; y otro que se refiere á la organizacion externa, á la disciplina, á la provision de cátedras, á los derechos de los Profesores, á la situacion y quejas de los alumnos, á todo aquello, en fin, que constituye la vida exterior de la Escuela.

La comision cuyo nombramiento se propone á V. M. informará sobre ámbos puntos con objeto de practicar desde luego lo que del Gobierno dependa, y de someter á la deliberacion de las Cortes lo que necesite su concurso.

Por estas razones, el Ministro que suscribe tiene la honra de proponer á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 4 de Noviembre de 1871.—El Ministro de Fomento, **TELESFORO MONTEJO Y ROBLEDO.**

DECRETO.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, conforme con lo propuesto por el de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se nombra una comision que informe con la mayor urgencia al Ministerio de Fomento acerca de todas las reformas necesarias en la Facultad de Medicina de Madrid, abrazando así la organizacion científica como todo lo que se refiera á su existencia administrativa y académica, y á la provision de cátedras y derechos de los Profesores.

Art. 2.º Compondrán esta comision las personas siguientes: D. Nicolás María Rivero, Doctor en Medicina y Presidente que ha sido de las Cortes Constituyentes, como Presidente; D. Laureano Figuerola, Catedrático de la Universidad de Madrid y Vicepresidente del Senado; D. Melchor Sanchez Toca, Cate-

drático de número del antiguo Colegio de San Carlos y Presidente de la Academia de Medicina; D. Gabriel Usera, Doctor en Medicina y Decano interino de esta Facultad; D. Gaspar Rodriguez, Doctor en Medicina y Diputado á Cortes; D. Federico Rubio, Doctor en Medicina y ex-Diputado Constituyente, y D. Nicolás Escolar, Doctor en Medicina y Visitador general de Beneficencia, que ejercerá el cargo de Secretario.

Art. 3.º Esta comision podrá oír á todas las personas que crea conveniente, y reclamar del Ministerio de Fomento cuantos datos y antecedentes necesite.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—**AMADEO.**—El Ministro de Fomento, **TELESFORO MONTEJO Y ROBLEDO.**

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular num. 229.

Ignorándose el paradero de los dos mozos Eustaquio Tejero y Garcia é Isabelo Sanz de Miguel, sujetos al reemplazo del presente año en la segunda reserva por el cupo del Royo, encargo á los Alcaldes de esta provincia que si fuesen habidos les notifiquen su presentacion en dicho pueblo, para evitar el perjuicio que de no hacerlo puede irrogárseles.

Soria, 11 de Noviembre de 1871.

El Gobernador.

JULIAN VEGA.

Señas.

Eustaquio Tejero Garcia, de 21 años, estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, barba naciente, color moreno.

Isabelo Sanz de Miguel, de 21 años.

Circular num. 230.

El Alcalde de Ocenilla participa á este Gobierno de provincia que en el término jurisdiccional de dicho pueblo ha aparecido un potro de las señas que á continuacion se expresan, sin que las diligencias practicadas en averiguacion de su dueño hayan dado resultado satisfactorio.

Lo que he dispuesto se anuncie por medio de este periódico oficial, para que llegando á conocimiento del amo de la caballería pueda pasar al mencionado pueblo á recogerla.

Soria, 12 de Noviembre de 1871.

El Gobernador,

JULIAN VEGA.

Señas.

Pelo castaño oscuro; con una estrella blanca en la frente que se corre hasta la nariz, y herrado de los cuatro pies.

Circular núm. 231.

Valentín Ruiz, vecino de Cortos, me participa que hallándose en esta capital por asuntos particulares, ha desaparecido de la posada del Gitano, donde paraba, un macho cuyas señas se expresan á continuación. Encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y dependientes de mi Autoridad procedan á la busca de la mencionada caballería, deteniendo al conductor de la misma.

Soria, 14 de Noviembre de 1871.

El Gobernador,
JULIAN VEGA.

Señas.

Tiempo 11 años; alzada 7 cuartas; pelo negro; bragado; herrado de las cuatro patas; con una marca en el cuello y algunos lunares blancos en los costillares.

COMISION DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de sus sesiones.

Sesion del dia 9 de Octubre de 1871.

Reunidos en el salon de quintas los Sres. Palacios, Remon y Alcalde, despues de leer y aprobar el acta de la sesion anterior, se ocuparon de los asuntos siguientes:—Francisco de San Andrés, núm. 4 de Soria, vista la certificacion que acredita su existencia como voluntario en el ejército, se le declaró soldado por su suerte.—Evaristo Martínez, de Coscurita, hallándose de observacion y curacion en el Hospital, reconocido nuevamente, fué declarado inútil en vista del dictámen facultativo.—Juan Delgado, de Vinuesa, que se hallaba en igual caso que el anterior, recayó el propio fallo.—Juan Cacho Mayor, número 1.º de Agreda, en circunstancias idénticas á los anteriores, practicado nuevo reconocimiento, fué declarado útil.—Mariano María Benito, núm. 1.º de Medinaceli, que tambien se hallaba de observacion y curacion, fué declarado inútil en vista del dictámen médico.—Francisco de Mingo, núm. 3 de Laina, justificada plenamente la exencion propuesta de hijo de padre impedido y pobre, se declaró exceptuado del servicio.—Pedro Asensio, hallándose de observacion y curacion en el Hospital, fué reconocido nuevamente y declarado soldado por el cupo de Alconaba en vista del dictámen facultativo.—Roque Jimenez, núm. 1.º de San Pedro Manrique, que alegó tener un hermano en el ejército, se le declaró pendiente de expediente para el dia 18.—Doroteo Alvarez, núm. 1.º del Royo, que se encontraba de observacion y curacion en el Hospital, practicado nuevo reconocimiento, se le declaró inútil.—Venancio Brieva, del Royo, que se hallaba de observacion en Caja, reconocido nuevamente, fué declarado soldado.—Ruperto Gandul, núm. 1.º de Majan, reuniendo iguales circunstancias que el anterior, recayó el mismo acuerdo.—Juan Delgado, núm. 2 de Mazateron, que se hallaba tambien de observacion y curacion, fué declarado soldado.—Antonio Martínez, de Fuentelmonje, no habiendo justificado la exencion alegada de hijo único de padre pobre, la Comision dictó el mismo fallo que al anterior.—Agustín Inigo, núm. 6 de Alcuilla del Marqués, que se encontraba de observacion en Caja, de conformidad con el parecer de los profesores médicos que lo reconocieron de nuevo, fué declarado inútil.

Sesion del dia 10 de Octubre de 1871.

Leida y aprobada que fué el acta de la sesion an-

2

terior, estando reunidos los Sres. Belmar, Palacios y Remon bajo la presidencia del primero, se ocuparon de los asuntos siguientes:—Inocente Hernandez Lafuente, núm. 10 de Almazan, vista la certificacion que acredita su existencia como voluntario en el ejército, se le declaró soldado por su suerte.—Julian Martínez y García, núm. 2 de Deza, que se hallaba de observacion en Caja, practicado nuevo reconocimiento, de conformidad con el parecer médico, fué declarado inútil.—Silvestre Sacristan, número 1.º de Carrascosa de la Sierra, tambien de observacion en Caja, habiendo sido declarado soldado en el nuevo reconocimiento, manifestó ser hijo de padre impedido y pobre, por cuya exencion fué declarado libre del servicio.—Miguel Encabo Anton, número 1.º de Fuentearmegil, que como los anteriores estaba en Caja de observacion, despues de practicado nuevo reconocimiento, fué declarado inútil.—Salustiano Martínez, núm. 2 de Carrascosa de la Sierra, reconocido en apelacion, se declaró pendiente de expediente justificativo.—Hilario de Miguel, que se hallaba en el Hospital de observacion y curacion, en el nuevo reconocimiento practicado, segun el parecer de los facultativos y de conformidad con él, fué declarado útil, y, por consiguiente, soldado por el cupo de Talveila.—Concedió lactancia á una niña de Toribio Martínez, del Royo, con cargo al Hospicio de esta ciudad.—Valentín Lázaro, núm. 1.º de Bretun, tuvo ingreso en la Caja de Cádiz, por el cupo de esta provincia.

Sesion del dia 11 de Octubre de 1871.

Reunidos los Sres. de la Comision provincial, Belmar, vicepresidente; Palacios y Remon, despues de aprobar el acta de la sesion anterior, se ocuparon de los asuntos siguientes:—Santos Alonso, núm. 6 de Caracena, que se halla filiado con las notas de observacion y curacion en el Hospital, reconocido nuevamente fué declarado inútil; y no resultando mozo alguno útil en dicho pueblo con que cubrir el cupo que le ha correspondido, acordó la pérdida de un hombre para el Estado.—Vista la extrema necesidad en que se encuentra Eustaquio Regaño, natural de Moron, acordó concederle la pension de 7 pesetas 50 cént. para la lactancia de un niño.—Examinada la instancia que al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion dirige Benito Carro Alpanseque, de Quintanilla de Tres Barrios, alzándose del fallo por el que se le declaró soldado, acordó evacuar el informe y acompañar certificacion relativa á lo que aparece sobre la excepcion que propuso de hermano de huérfano.—Vista otra instancia que con igual objeto que la anterior interpuso Luis García por su hijo Lorenzo, de Bocigas, dispuso su devolucion, remitiendo copia certificada de cuanto se relaciona con la excepcion de hijo único de sexagenario y pobre, y acompañando el correspondiente informe.—Prévias las formalidades legales, admitió como sustituto de Mariano Pascual, núm. 3 de Covalada, á Narciso García.—Benito Martínez, núm. 2 de Iruecha, que se hallaba de observacion y curacion, reconocido nuevamente fué declarado inútil.

Sesion del dia 12 de Octubre de 1871.

Reunidos los Sres. de la Comision provincial, Belmar, vicepresidente; Palacios y Remon, despues de aprobar el acta de la sesion anterior, trataron de los asuntos que á continuación se expresan:—Pío Sanz Rico, núm. 1.º de Yanguas, que se hallaba de observacion y curacion en el Hospital, reconocido nuevamente, dispuso la Corporacion, de conformidad con el dictámen facultativo, que volviese al Hospital.—Leon Heredia Algora, núm. 3 de Velilla de Medina, que se hallaba pendiente de expediente, reconocido y visto el dictámen facultativo, se le declaró soldado.—Antonio Martín Ayuso, núm. 1.º de Recuer-

da, reconocido en apelacion, fué declarado inútil, de conformidad con la certificacion profesional.—Atendiendo á su extremada miseria y orfandad, dispuso ingresen en el Hospicio de esta ciudad María Rojo y Salvadora Labasta, de Almazan.—Del propio modo, vistas las diligencias remitidas por el Alcalde de Barca, de las que aparece han muerto en pocas horas del tifus Miguel Martínez y su esposa Pia Sanz, dejando en la mayor miseria y abandono á cuatro hijos, llamados Felipe, Estéban, Bernardina y María, acordó tengan ingreso en dicho Hospicio.

Sesion del dia 13 de Octubre de 1871.

En dicho dia, reunidos los Sres. Belmar, Palacios y Remon, despues de leida y aprobada el acta de la sesion anterior, bajo la presidencia del primero pasaron á ocuparse de los asuntos siguientes:—Vista la certificacion de existencia en el ejército como voluntario del mozo Nicolás Pacheco, núm. 6 de Fuentelárbol, se le declaró soldado por su suerte, dándose de baja al filiado con nota Andrés Ortega, número 7.—Acordó se reproduzca la comunicacion que en 30 de Junio último se remitió al Sr. Gobernador referente á la aprobacion del remate de 100 pinos del monte de Santa Inés.—Desestimó la reclamacion del Ayuntamiento de Olvega sobre establecimiento de una vicera de cabras en su dehesa.—Aprobó el remate celebrado ante el Ayuntamiento de Covalada para la enajenacion de 60 hayas, el cual fué adjudicado á Juan Santa Cruz.—Igual acuerdo recayó sobre otro remate en Quintana Redonda para 17 cargas de leña, procedentes de pinos derribados por los vientos.—Visto un oficio del Alcalde de San Pedro Manrique sobre que el Ayuntamiento tan sólo cuenta con tres individuos, acordó se le pregunte los nombres de los cuatro Regidores que faltan, así como la fecha en que fallecieron tres y el otro varió de vecindad, llamando para completar la Corporacion á cuatro del Ayuntamiento último.—Desestimó la pretension de D. Tomás Orte, Regidor del Ayuntamiento de Olvega, sobre que se le releve del cargo por hallarse enfermo.—Acordó se reclamen las cuentas de los años económicos de 1865 á 66, y sucesivos al Alcalde de Cigudosa, en vista de la reclamacion hecha por Eugenio Moreno, vecino de Aguilar del Rio Alhama, sobre que se le abonen por el presupuesto municipal de dicho pueblo 867 reales que le adeudan.—Concedió una pension de 7 pesetas 50 céntimos, con cargo al Hospicio de esta ciudad, á uno de los gemelos hijos de Toribio Gandul, de Gómara.—Desestimó la pretension de D. Juan Diez, Alcalde de Chavaler, para que se le releve del cargo por hallarse enfermo; pero que se proponga al Sr. Gobernador le conceda una licencia si el número de individuos que funcionan en dicho Ayuntamiento lo permite.—Vista la reclamacion del Comandante de la Guardia civil, acordó se facilite á los Jefes de los puestos de Alentisque y Velamazán el *Boletín oficial* de esta provincia desde 1.º de Julio en lo sucesivo, pasándose la orden oportuna al Regente de la imprenta.—Autorizó al Ayuntamiento de Olvega para el arrendamiento de la fragua, bajo las condiciones que el mismo propone.—Dispuso devolver informadas al señor Gobernador las solicitudes de licencia de Nicasio Martínez, Alcalde de Chavaler, y Eugenio Hernandez, de Aldehuela de Periañez.—Aprobó las liquidaciones y presupuestos adicionales de varios pueblos y devolvió para su rectificacion las liquidaciones de otros.—Concedió licencia para contraer matrimonio al expósito Vicente de la Iglesia.—Aprobó, con algunas observaciones, los presupuestos de gastos que para el mes de Octubre tienen presentados las Directoras de los cuatro establecimientos de Beneficencia.

Sesion del dia 18 de Octubre de 1871.

Aprobacion del acta anterior.—Roque Jimenez, número 1.º de San Pedro Manrique, habiendo acreditado la existencia de un hermano en el ejército, se le declaró exceptuado.—Juan Portillo, núm. 2 de Fresno, no habiendo justificado la excepcion propuesta de hijo de sexagenario y pobre, fué declarado soldado.—Baltasar Andrés, núm. 1.º de Tarancueña, que se hallaba de observacion y curacion en el Hospital, reconocido nuevamente por los profesores médicos y vista su certificacion, se le declaró inútil.—Miguel Andrés, núm. 2 de Losana, que se hallaba pendiente de expediente justificativo, reconocido por los señores facultativos que actuaron en este día, y segun su parecer, se acordó pasase al Hospital de observacion y curacion.—Felipe Iglesias, núm. 3 de Matasejun, fué exceptuado del servicio como hijo de viuda pobre.—Cipriano Llorente, núm. 1.º de Sarnago, hallándose de observacion y curacion en el Hospital, vuelto á reconocer, se le declaró inútil segun el dictámen facultativo.—José Yebes Olmo, número 3 de Tarancueña, habiendo sido tallado en apelacion, y en vista del dictámen dado por los peritos, fué declarado corto.—Salustiano Martinez, núm. 2 de Carrascosa de la Sierra, que se hallaba pendiente de expediente, examinado éste y reconocido por los profesores medicos, pasó al Hospital de observacion y curacion.—Casimiro Sanchez Escribano, núm. 1.º de Cueva de Agreda, vista la certificacion por la que se acredita su existencia en el ejército como voluntario, se le declaró soldado por su suerte.—Estanislao Medel, núm. 3 de San Andrés de San Pedro, hallándose en el Hospital de observacion y curacion, reconocido nuevamente, se le declaró inútil.—Aquilino Ortega, núm. 3 de Torreblacos, que estaba en el caso que el anterior, recayó el mismo fallo.—Eulogio Blanco, núm. 3 de Radona, que tiene presentada exencion de hijo de viuda pobre, acordó dejarlo pendiente hasta el día 26.—Concedió, con cargo al Hospicio de esta ciudad, á Julian Lopez, vecino de Cihuela, la pension de 7 pesetas 50 céntimos mensuales para que pueda lactar á una hija suya, en vista de su pobreza.

Sesion del dia 19 de Octubre de 1871.

Aprobacion del acta anterior.—Valentin Gonzalez, núm. 3 de Losana, habiendo acreditado tener un hermano en el ejército, fué declarado exceptuado del servicio.—José Llorente Gomez, núm. 11 de Espeja, habiendo probado ser hijo de padre impedido y pobre, se le declaró exceptuado.—Salustiano La Seca, núm. 3 de Villar del Campo, examinado el expediente en que se justifica ser hijo de viuda pobre, sin que tenga otro hermano mayor de 17 años, la Comision le declaró libre.—Manuel Estéban, número 1.º de Deza, se le declaró exceptuado por igual causa que el anterior.—Domingo Manrique, núm. 3 de Deza, recayó el mismo fallo por encontrarse en las mismas condiciones.—Policarpo Remacha, número 4 de Deza, se le declaró tambien exceptuado por reunir las mismas circunstancias.—Lorenzo Ramos, núm. 3 de Deza, fué tambien exceptuado como hijo de viuda pobre con circunstancias idénticas á los anteriores.—Francisco Esteras, núm. 6 de Deza, vista la certificacion en que se acredita tener otro hermano en el ejército, sin que tenga otro hermano mayor de 17 años, fué declarado exento del servicio.—Hilario Gil, núm. 9 de Deza, habiendo acreditado que su padre es sexagenario y pobre, sin que le quede otro hijo mayor de 17 años, se acordó declararlo libre.—Adrian Gonzalez, núm. 12 de Espeja, habiendo alegado como exencion legal ser hijo de viuda pobre á quien auxilia con su trabajo, quedó pendiente de justificacion hasta el día 26, que se presentará ante esta Comision.—Atanasio Garcia

Lopez, núm. 3 de Tardajos, vista la certificacion en que justifica la existencia de un hermano en el ejército, se le declaró exceptuado.—Juan Soria, núm. 3 de las Fraguas, habiendo sido tallado en apelacion, y de conformidad con el dictámen pericial, fué declarado útil.

Sesion del dia 20 de Octubre de 1871.

Reunidos en el referido dia los Señores de la Comision provincial Beimar, Palacios y Remon, en el salon de sesiones de la Diputacion, bajo la presidencia del primero, despues de leida y aprobada el acta de la sesion anterior, pasaron á ocuparse de los asuntos siguientes:—Vista la certificacion de existencia como voluntario de Bonifacio Beato, núm. 2 de Barcones, á quien ha alcanzado la responsabilidad en el actual reemplazo, se le declaró soldado por su suerte.—Dispuso se devuelva informada al Sr. Gobernador una instancia de Juan Gomez, vecino de Borjabad, pidiendo licencia para ausentarse.—Vista la denuncia del sobreguarda de Torrubia por pasto de 260 cabras y 44 reses vacunas en la debesa de Noviercas, así como el oficio del Alcalde transcribiendo la autorizacion que tenia del Gobierno de provincia, acordó se expida copia de dicho oficio al Ingeniero para que informe lo que crea oportuno.—En otra del sobreguarda de San Pedro Manrique sobre corta de 3.550 hayas del monte titulado Santiago, dispuso se pida informe al Ingeniero acerca de los aprovechamientos.—Dispuso pase á informe del mismo la solicitud sobre concesion de leñas para los hogares, presentada por el Ayuntamiento de Rollamienta.—Aprobó la subasta celebrada para el arrendamiento del molino harinero perteneciente á los propios de Muriel de la Fuente.—Concedió la pension mensual de 7 pesetas 50 cént. para la lactancia de un hijo de Nicolás Villares, vecino de Cabrejas del Pinar.—Autorizó el aprovechamiento de bellota en el monte de Castellanos del Campo para 30 cabezas de ganado de cerda.—Visto el expediente de deslinde de Valdemoro y Poyales, para el que ya se han dirigido diversas comunicaciones al Ingeniero, y resultando que el Alcalde del primer pueblo manifiesta la necesidad de llevarse á efecto el deslinde antes de la entrada de invierno, acordó se pase el oficio de dicho Alcalde al Ingeniero de montes.—Autorizó los aprovechamientos de 143 pinos de cuerda y 86 de asierro á los pueblos de Covalada y Duruelo.—Visto el expediente sobre cortas fraudulentas de varias maderas depositadas en la Alcaldía de San Leonardo, acordó que el Sr. Ingeniero disponga la instruccion de diligencias en averiguacion de los autores.—Dispuso se anuncie la oportuna subasta de 12 maderas de pino y 8 viguetas procedentes de cortas fraudulentas, depositadas en poder del Alcalde de barrio de las Casas.—El mismo acuerdo recayó con respecto á 23 pinos que se hallan señalados para su corta en el monte pinar grande de Soria y su tierra.—Autorizó al Ayuntamiento de Nódalo para la corta de tres chopos del plantío del pueblo.—Dada cuenta del expediente formado sobre haber comprendido dentro de la mojonera de dos quintos de particulares varios sitios pertenecientes al monte pinar de la Poveda y Barrio Martin, acordó se practique un reconocimiento por comisionados de los Ayuntamientos de los referidos pueblos, un empleado del ramo, el sobreguarda é interesados, teniendo á la vista los documentos relativos al particular.

Soria, 2 de Noviembre de 1871.—El Secretario, FRANCISCO DE P. ABAD.—V.º B.º—El Vicepresidente, BELMAR.

SUMINISTROS HECHOS EN EL MES DE OCTUBRE Y LIQUIDADOS EN EL DE NOVIEMBRE.

La Comision de la Diputacion provincial, en union del Sr. Alcalde de esta capital, como delegado de la Comisaria de Guerra de esta plaza, ha señalado los siguientes precios:

| KILÓGRAMO | | LITRO DE ACEITE. |
|--------------------------|--------------------|--------------------|
| DE LEÑA. | Pesetas. Céntimos. | Pesetas. Céntimos. |
| 0 | 02 | 1 |
| DE CARBON. | Pesetas. Céntimos. | |
| 0 | 06 | |
| QUINTAL MÉTRICO DE PABA. | KILÓGRAMO | |
| Pesetas. Céntimos. | DE LEÑA. | Pesetas. Céntimos. |
| 5 | 22 | 0 |
| | | 02 |
| HECTÓLITRO DE CEBADA | KILÓGRAMO | |
| Pesetas. Céntimos. | DE CARBON. | Pesetas. Céntimos. |
| 11 | 35 | 0 |
| | | 06 |
| RACION DE PAN | KILÓGRAMO | |
| Pesetas. Céntimos. | DE LEÑA. | Pesetas. Céntimos. |
| 0 | 21 | 1 |
| | | 32 |

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que los Ayuntamientos tengan conocimiento de los citados precios, á fin de que por su parte puedan cumplir con lo que previene el art. 6.º de la Real orden de 16 de Noviembre de 1848. Soria, 11 de Noviembre de 1871.—PALACIOS.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

En la Gaceta de Madrid del dia de ayer 12 del actual, núm. 316, página 502, aparece inserto el anuncio para la segunda subasta de 360.000 kilogramos de tabaco habano Vuelta Abajo, con arreglo á las condiciones estipuladas en el pliego publicado en el periódico oficial de esta provincia, correspondiente al dia 2 de Octubre último, señalado con el número 118, el cual copiado a la letra es como sigue:

«Direccion general de Rentas.—No habiendo ofrecido resultado la subasta intentada en esta Direccion general el dia 30 de Octubre último para contratar la adquisicion de 360.000 kilogramos de tabaco habano Vuelta Abajo, con destino á las Fábricas Nacionales, S. M. el Rey, por Real orden de 7 del corriente, se ha servido mandar que la expresada licitacion se celebre segunda vez en la misma dependencia el 19 del próximo mes de Diciembre, de una y media á dos de la tarde, bajo las condiciones estipuladas en el pliego publicado en la Gaceta de Madrid, número 270, correspondiente al dia 27 de Setiembre del corriente año; entendiéndose modificado aquél sólo en la parte relativa á las fechas que se señalaron para verificar las entregas de dicho tabaco, las cuales deberán hacerse por el que resulte contratista en la forma siguiente:

| PRIMERA CONSIGNACION. | De 7.º | De canadura. |
|---|---------|--------------|
| De 1.º Febrero á 1.º Marzo de 1872. | 12.000 | 12.000 |
| De 1.º Marzo á 1.º Abril de id. | 12.000 | 12.000 |
| De 1.º Abril á 1.º Mayo de id. | 12.000 | 12.000 |
| De 1.º Mayo á 1.º Junio de id. | 12.000 | 12.000 |
| De 1.º Junio á 1.º Julio de id. | 12.000 | 12.000 |
| | 60.000 | 60.000 |
| SEGUNDA CONSIGNACION. | | |
| De 1.º Julio á 1.º Agosto de 1872. | 20.000 | 20.000 |
| De 1.º Agosto á 1.º Setiembre de id. | 20.000 | 20.000 |
| De 1.º Setiembre á 1.º Octubre de id. | 20.000 | 20.000 |
| De 1.º Octubre á 1.º Noviembre de id. | 20.000 | 20.000 |
| De 1.º Noviembre á 1.º Diciembre de id. | 20.000 | 20.000 |
| De 1.º Diciembre á 31 de Diciembre de id. | 20.000 | 20.000 |
| | 120.000 | 120.000 |

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.—Madrid, 8 de Noviembre de 1871.—El Director general, PEDRO PASTOR Y MASEDA.»

Lo que se hace saber al público por medio de esta circular a fin de que los que quieran interesarse en la mencionada subasta, puedan concurrir el día 19 del próximo Diciembre, de una y media á dos de la tarde, á la Direccion general de Rentas á hacer las proposiciones que tengan por conveniente.

Soria, 13 de Noviembre de 1871.—El Jefe económico, JOSÉ FERNANDEZ.

SECCION CUARTA.

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.

Comandancia militar de la provincia de Soria.

RELACION nominal de los Jefes y Oficiales é individuos de tropa de la Comision de reserva de esta provincia y de los señores Oficiales de reemplazo en la misma, que se suscriben por las cantidades que se expresan para auxiliar las desgracias de Tudela y provincia de Navarra.

Table with columns: CLASES, NOMBRES, PETS. CÉNTS. Lists military personnel including Comandante D. Telesforo P. y Duran, Capitán José Muñoz y Jimenez, etc.

Soria, 4 de Agosto de 1871.—El Comandante militar, TELESFORO P. Y DURAN.—Es copia.—El Coronel Jefe de E. M., JOAQUIN SANCHEZ.

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.

12.º tercio de la Guardia civil. Comandancia de Soria.

RELACION de los Sres. Jefes, Oficiales é individuos de tropa que contribuyen con las cantidades que se les designan á aliviar la situacion de los desgraciados de Tudela por las inundaciones del rio Ebro.

Table with columns: CLASES, NOMBRES, PETS. CÉNTS. Lists civil guard personnel including Teniente Coronel D. Francisco Lasso y Mier, Capitán Nicolás Canalejo é Higalco, etc.

Guardias segundos.

Soria, 4 de Agosto de 1871.—El Comandante 2.º Jefe, NICOLAS CANALEJO É HIDALGO.—V.º B.º.—El Teniente Coronel primer Jefe, LASSO.—Es copia.—El Coronel Jefe de E. M., JOAQUIN SANCHEZ.

CANTIDADES

Table with columns: CLASES, NOMBRES, PETS. CÉNTS. Lists names and amounts for various individuals, including Lucas Campo Blanco, José Gragera Dominguez, etc.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al día del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la cátedra de Anatomía general y descriptiva, primer curso, dotada con 3.000 pesetas, que segun el art. 227 de la ley de 1.º de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 1.º de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho reglamento, á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ellas ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad y por oposicion otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en Medicina y Cirujía. Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprenden este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza, 5 de Noviembre de 1871.—El Rector, JERÓNIMO BORAO.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento popular de Beraton.

Espirado el plazo para la presentacion de solicitudes á la vacante de la Secretaria de esta corporacion, se anuncian á continuacion los nombres de los pretendientes á ella, conforme á lo dispuesto en el artículo 101 de la ley municipal vigente.

D. Baltasar Crespo, de Borobia, en esta provincia.

D. Saturnino Cabrera, de Prulociente, provincia de Zaragoza.

D. Ecequiel Molinos de Malanquilla, provincia de Zaragoza.

Además ha presentado solicitud D. Dionisio Puente, de Borjabad, la cual se ha desestimado por no venir en el papel correspondiente.

Lo que se anuncia al público por medio del Boletín oficial de la provincia por si alguno tuviera que reclamar en contra de la aptitud legal de los aspirantes.

Beraton, 9 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, ANACLETO VERA.

ANUNCIOS PARTICULARES.

LA VOZ DE LOS MUNICIPIOS.

Los señores suscritores que lo han sido á dicha publicacion y se hallan en descubierto del trimestre vencido en fin de Setiembre último, se servirán verificar el pago en lo que resta del presente mes, sin dar lugar á otro procedimiento, despues de publicar lista nominal de los deudores.

FERIA EN ATECA.

Del 18 al 24 de Noviembre tendrá lugar una nueva feria de ganados y cereales en la villa de Ateca.

La buena posicion tipográfica que ocupa, las vías de comunicacion que tiene, la importancia de su comercio, las varias comisiones que compran cuanto grano se les presenta, puestos libres y sin derechos los artículos de comer y beber, todo esto hace esperar será muy concurrida.

Para distraccion de los forasteros habrá corridas de toros, novilladas y otras funciones que más minuciosamente se detallan en el prospecto.

SORIA.—IMPRESA PROVINCIAL.